

90316907

RESOLUCION NUMERO **0205**
Enero 27

de 1975

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el Ministerio de Gobierno por medio de la Resolución N° 001147 de Diciembre 12 de 1969, y

CONSIDERANDO:

- a) — Que el señor REINALDO MARADIZO en su condición de Presidente y, como tal, representante legal de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL" de BARRIO "LA PLAYA" de la comprensión del Municipio de CALI ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho organismo;
- b) — Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundación de la Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos;
- c) — Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de organizar los diferentes sectores de la comunidad para que tomen conciencia de sus derechos, deberes y recursos, la manera de satisfacer sus aspiraciones de mejoramiento y resolver sus necesidades, etc.
- d) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales Nos. 1.325 de 1922, 1.510 de 1944, 2.470 de 1969. Además, la Oficina Regional de Acción Comunal del Valle del Cauca ha conceptuado favorablemente sobre la viabilidad de reconocimiento de la Personería Jurídica de la citada entidad;
- e) — Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

RESUELVE:

- 1º — Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL" de BARRIO "LA PLAYA" con domicilio en el mismo sector, de la comprensión del Municipio de CALI.
- 2º — El Presidente de dicha Institución, señor REINALDO MARADIZO quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Secretaría Jurídica — Departamento Administrativo — de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite obtenga nueva inscripción.
- 3º — La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sin costo y en el caso de que por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4º del Decreto N° 1.510 de 1944, surtirá efectos legales que se (15) días después de obtenerse la inscripción.

DEBERE PUBLICARSE Y CUMPLASE.

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES
DIRECCION JURIDICA
Notario
C. [Signature]
[Stamp: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA]